



RADICACIÓN: 0800131530052021-00210-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

DEMANDADO: ENEIDA ESTELA GUERRERO ROMERO

Barranquilla, Dieciocho (18) de abril del año dos mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla,
Dieciocho (18) de abril del año dos mil Veintidós (2.022).

Vista el anterior informe secretarial, practíquese por la secretaria del despacho la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyase por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de SEIS MILLONES DIEICISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 49 Centavos (\$6.016.036,49).

1

CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

jceh



RADICACIÓN: 0800131530052021-00210-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

DEMANDADO: ENEIDA ESTELA GUERRERO ROMERO

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1. Agencias en derecho en primera instancia ----- (\$6.016.036,49)
2. Agencias en derecho segunda instancia -----(\$0)
3. Otros ----- (\$0)

TOTAL-----SEIS MILLONES DIEICISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 49 Centavos (\$6.016.036,49).

Barranquilla, Dieciocho (18) de abril del año dos mil Veintidós (2.022)

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO